



REVOCA APROBACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESCUELA DE CONDUCTORES CLASE B “PACÍFICO SUR”.

VISTOS:

El D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las Escuelas de Conductores Clase B; Resolución N° 249 de 1997, del mismo ministerio; Resolución Exenta N°238 de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mediante Resolución Exenta N°238, de 29 de julio de 2015, aprobó los planes y programas de la Escuela de Conductores Clase B “Pacífico Sur”, cuyo propietario es el señor Juan Bautista Andrade Carrasco, cédula de identidad N° 15.965.113-4, para impartir cursos de conducción conducentes a la obtención de Licencia de Conductor No profesional Clase B, en la sede ubicada en Errázuriz N°128, comuna de Coyhaique.

2.- Que, mediante carta de solicitud s/n de fecha 29 de noviembre de 2023, el Director y propietario, Sr. Juan Bautista Andrade Carrasco, informa a esta Secretaría Regional Ministerial el término de la Escuela de Conductores No Profesionales Clase B “Pacífico Sur”.

RESUELVO:

1.- **REVÓCASE** la aprobación dada a los planes y programas de la Escuela de Conductores No Profesionales Clase B “Pacífico Sur”; mediante Resolución Exenta N°238, de 29 de julio de 2015, cuyo propietario es el señor Juan Bautista Andrade Carrasco, cédula de identidad N° 15.965.113-4.

2.- **DÉJASE SIN EFECTO**, en consecuencia, la Resolución Exenta N° 238, de 29 de julio de 2015 citada en Vistos.

3.- **OFÍCIESE**, en su oportunidad, a Casa de Moneda de Chile, a los Directores de Tránsito y Transporte Público de las Ilustres Municipalidades de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones del país, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, con el fin de que tomen conocimiento de la presente revocación.

4.- **NOTIFÍQUESE** por carta certificada la presente resolución al propietario de la referida Escuela, señor Juan Bautista Andrade Carrasco, con domicilio en Errázuriz N°128, comuna de Coyhaique.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

Distribución:

ECB PACÍFICO SUR

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO. I MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

SAMIR MODESTO GATICA - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL AYSEN – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

962327

E201713/2023